



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 636 -2015-MPH/A.

Ayacucho, **25 AGO. 2015**

VISTO:

La Opinión Legal N° 236-2015-MPH/16, y;

CONSIDERANDO:

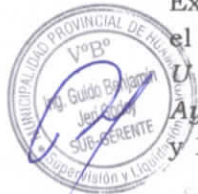
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 041-2014-MPH/CRAET de fecha 02 de Abril de 2014, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: Instalación del Servicio Educativo Inicial N° 432-92 Mx-U en la Comunidad de Pisco Tambo, en el distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho, con un presupuesto monto de S/. 863,892.27 con un cronograma de ejecución de 06 meses (180 días);

Que, mediante la Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 08-2015-MPH/CRAET de fecha 23 de Enero de 2015; se aprueba el Presupuesto analítico de la obra "Instalación del Servicio Educativo Inicial N° 432-92 Mx-U en la Comunidad de Pisco Tambo, en el distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", por el monto de S/. 487,892.27, con un cronograma de ejecución de 02 meses y 15 días (2.5 Meses);

Que, como primera Asignación Presupuestal 2014 para la citada obra se asigna un presupuesto de S/. 333,432.00 nuevos soles, para la ejecución parcial de 03 componentes: Obra exteriores, módulos aula, portada de ingreso y cerco perimétrico construido en referencia al NPT 2895.59 msnm, posteriormente se solicita un adicional de Obra por mayores metros y partidas nuevas en un monto de S/, 42,539.59, con una duración de ejecución parcial del proyecto hasta el 29 de Noviembre del 2014, teniendo programado la fecha de culminación de la Obra el 15 de Diciembre del 2014; sin embargo, se paralizó la obra por causal de limitación presupuestal;

Que, con Memorando N° 173-2015-MPH/56 de fecha 20 de Abril del 2015 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, hace de conocimiento a la Sub Gerencia de Obras que se deberá efectuar precisiones y elaborar la ampliación de plazo N° 01 de la Obra "Instalación del Servicio educativo Inicial N° 432-92-Mx-G en la Comunidad de Piscotambo, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga -Ayacucho ": ya que la Ampliación de Plazo solicitada y remitida por su Despacho con Informe N° 156-2015-MPH/32.33 (la misma que ya tiene su conformidad según informe N° 351-2015 -MPH/56) corresponde a una segunda ampliación de plazo, por lo que es necesario efectuar los procedimientos para subsanar la Ampliación de Plazo N° 01; se debe de considerar que la obra inició su ejecución el 01 de Julio del 2014 con un





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación del Plazo N° N° 01 correspondiente al periodo de ejecución del 03 de Febrero al 18 de Abril del 2015 de la Obra "instalación de Servicio Educativo Inicial N° 432-92 MX-U en la Comunidad de Piscotambo del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho ", en vías de Regularización.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la resolución de aprobación de la modificación deberá ser anotada en el Cuaderno de Obra.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación e Proyectos, Sub Gerencia de Obras y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDÍA MUNICIPAL
 Ayacucho
 Med. S. Hugo Acdo. Mendoza
 ALCALDE

